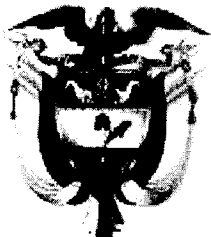


REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 011875 DEL

26 ABR 2016

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

**EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y,

CONSIDERANDO

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *“los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente.”*

El artículo 2 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, adoptó el formato de informe de infracciones de transporte público terrestre automotor.

Estableció el artículo 3 de la Resolución 10800 de 2003, que las Entidades de Control podrán implementar distintos sistemas para la elaboración de los Informes de Infracciones de Transporte Público Terrestre Automotor, siempre que los mismos contengan como mínimo los datos establecidos en el formato adoptado en dicha resolución.

Igualmente determinó el artículo 4 de la Resolución 10800 de 2003, que los Agentes de Control ordenarán la impresión y reparto del Formato de Informe de Infracciones al Transporte Público Terrestre Automotor, de acuerdo con lo señalado en la codificación establecida en el artículo primero de la dicha resolución y el formato anexo.

AUTO N°

DEL

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta entidad Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT) en los cuales se evidencia que en la Casilla N° 7 "CODIGO DE INFRACCIÓN" el Policía de Tránsito no demarco el código de infracciones correspondiente a la conducta presuntamente reprochable, o si bien demarco un código de infracción estipulado en la Resolución 10800 de 2003 delimitado para conductas en las que procede la inmovilización.

Por otra parte se evidencia que en la casilla 16 "OBSERVACIONES" de los IUIT el respectivo policía de tránsito no relató información o si bien la describió la misma no que conlleva a determinar con exactitud la conducta realmente reprochable contraria las normas que regulan la prestación del servicio en el sector transporte, a saber:

IUIT	FECHA DEL IUIT	PLACA DEL VEHÍCULO	CODIGO	OBSERVACIONES DE LA CASILLA 16 DEL IUIT
290719	22 de diciembre de 2013	SNL292	587	"(...) Anexo extracto de contrato N° 1775 al respaldo lleva el contrato del cual la firma no coincide con la firma del representante legal que lleva el extracto de contrato, manifiesta el conductor quien firma es la secretaria"
15324540	5 de julio de 2013	SYT193	590	"Transporta personal no homogéneo Edgar Niño CC.2954293, María Vanegas CC.91377203, Juan Romero CC: 2245807 (...) Sarmiento CC. 2956637"
4240	24 de junio de 2013	XLE640	587	"Anexo Planilla "Taxi""
373988	26 de mayo de 2013	UYZ676	590	"Lleva pasajeros Edwin Zuluaga CC # 92513704 Ángel Acuña CC#1099963077 los otros ocupantes no quisieron presentar sus cedulas"
7018549	11 de diciembre de 2013	TZK232	587	"No transita con los respectivos documentos que sustentan la operación del vehículo"
0-109244	22 de noviembre de 2013	SOZ663	587	"Anexo planilla N° AAH333594, anexo listado de pasajeros, Anexo Inventario del Vehículo, Consecutivo de inmovilización 0110"
0-110028	29 de noviembre de 2013	SLP287	590	"No se inmoviliza el vehículo porque encuentran el extracto de contrato para el viaje que estan realizando cuando estaba terminando el comparendo presentaron el documento"
0-129696	8 de diciembre de 2013	TNH412	587	"Transporta al señor Carlos Cano Londoño CC. 98571728, anexo extracto de contrato N° 21597"
383456	28 de junio de 2013	STK679	587	"Lleva pasajeros Andrés Moren CC. 1037588644 John Garcés Gutiérrez"

AUTO N°

DEL

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

383820	31 de octubre de 2013	XWC730	587	"Presenta extracto de contrato # 5265"
384221	10 de junio de 2013	UQB481	587	"Se corrige la casilla N° 10 nombre del conductor Ramiro Rafael Díaz Rivera CC. 92185329 pasajeros Marta Elisa Salazar Navarro CC. 64474131, Adela Adelfina Atencia Martínez CC. 22875900, Luz Ariza Martínez CC. 64478000 y Angie Candelaria Correa CC. 1104015058"
0-129659	11 de noviembre de 2013	TRF442	590	"Anexo extracto contrato N° 9327 transporta a las señoras; Mónica Agudelo Rodríguez CC. 43366294, Cindy Isaza (...)"
0-129664	14 de noviembre de 2013	SVX896	590	"Anexo extracto de contrato N° 005867 y planillas"
205558	17 de mayo de 2013	SCY514	590	"Transita prestando un servicio no autorizado con los siguientes pasajeros Diana López 1086895572, Jenny Botina CC. 31527752, Néstor Porfirio 12901853, Florentina Alvares 27420729, Jeny Escobar 1086895020, Gloria Maria Oliva 27509380Ingri Yesenia 1059858988 Se corrige Casilla N° 17 Secretaria de Tránsito y Transporte de Tumaco"
24	26 de noviembre de 2013	SXH857	587	"Tarjeta de Control vencida Anexo N° 0621724observando se esperaba la grúa el conductor encontró la tarjeta de operación nueva de N° 0759126 vencimiento 14/11/06 de tal manera para conocimiento de el área metropolitana anexo fotocopia"

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Atendiendo la información demarcada en los IUIT anteriormente mencionados, es preciso indicar que este Despacho no encuentra procedente abrir investigación por la presunta transgresión a las normas que regulan el transporte público, toda vez que pese a que en los IUIT pluricitados los policías de tránsito demarcaron de manera taxativa el código de infracción, delimitada en la Resolución 10800 de 2003, los hechos descritos en la casilla 16 del Informe Único de Infracciones al Transporte Público no guardan relación con la codificación demarcada, o en su defecto no dilucidan como tal la conducta reprochable demarca en la norma, por lo tanto este Despacho no encuentra procedente abrir investigación respecto de los IUIT:

Así las cosas, en vista de que no es clara la conducta presuntamente reprochable, este Despacho en observancia del debido proceso consagrado en la Constitución Política en el cual las autoridades administrativas deben estar bajo la sujeción de los principios orientadores del Estado Social de Derecho, no encuentra procedente abrir investigación administrativa atendiendo a los IUIT descritos, toda vez que no encuentra de manera manifiesta la conducta

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

reproachable contraria a la normas que regulan el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con la parte motiva de la presente resolución, **ORDENAR** el archivo de los siguientes Informes Únicos de Infracciones al Transporte:

IUIT	FECHA DEL IUIT	PLACA DEL VEHÍCULO	CODIGO	OBSERVACIONES DE LA CASILLA 16 DEL IUIT
290719	22 de diciembre de 2013	SNL292	587	"(...) Anexo extracto de contrato N° 1775 al respaldo lleva el contrato del cual la firma no coincide con la firma del representante legal que lleva el extracto de contrato, manifiesta el conductor quien firma es la secretaria"
15324540	5 de julio de 2013	SYT193	590	"Transporta personal no homogéneo Edgar Niño CC.2954293, María Vanegas CC.91377203, Juan Romero CC: 2245807 (...) Sarmiento CC. 2956637"
4240	24 de junio de 2013	XLE640	587	"Anexo Planilla "Taxi""
373988	26 de mayo de 2013	UYZ676	590	"Lleva pasajeros Edwin Zuluaga CC # 92513704 Ángel Acuña CC#1099963077 los otros ocupantes no quisieron presentar sus cédulas"
7018549	11 de diciembre de 2013	TZK232	587	"No transita con los respectivos documentos que sustentan la operación del vehículo"
0-109244	22 de noviembre de 2013	SOZ663	587	"Anexo planilla N° AAH333594, anexo listado de pasajeros, Anexo Inventario del Vehículo, Consecutivo de inmovilización 0110"
0-110028	29 de noviembre de 2013	SLP287	590	"No se inmoviliza el vehículo porque encuentran el extracto de contrato para el viaje que estan realizando cuando estaba terminando el comparendo presentaron el documento"
0-129696	8 de diciembre de 2013	TNH412	587	"Transporta al señor Carlos Cano Londoño CC. 98571728, anexo extracto de contrato N° 21597"
383456	28 de junio de 2013	STK679	587	"Lleva pasajeros Andrés Moren CC. 1037588644 John Garcés Gutiérrez"
383820	31 de octubre de 2013	XWC730	587	"Presenta extracto de contrato # 5265"
384221	10 de junio de	UQB481	587	"Se corrige la casilla N° 10 nombre del conductor Ramiro Rafael Díaz Rivera CC."

AUTO N°

DEL

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracción al Transporte (IUIT)

	2013			92185329 pasajeros Marta Elisa Salazar Navarro CC. 64474131, Adela Adelfina Atencia Martínez CC. 22875900, Luz Ariza Martínez CC. 64478000 y Angie Candelaria Correa CC. 1104015058"
0-129659	11 de noviembre de 2013	TRF442	590	"Anexo extracto contrato N° 9327 transporta a las señoras; Mónica Agudelo Rodríguez CC. 43366294, Cindy Isaza (...)"
0-129664	14 de noviembre de 2013	SVX896	590	"Anexo extracto de contrato N° 005867 y planillas"
205558	17 de mayo de 2013	SCY514	590	"Transita prestando un servicio no autorizado con los siguientes pasajeros Diana López 1086895572, Jenny Botina CC. 31527752, Néstor Porfirio 12901853, Florentina Alvares 27420729, Jeny Escobar 1086895020, Gloria Maria Oliva 27509380Ingri Yesenia 1059858988 Se corrige Casilla N° 17 Secretaria de Tránsito y Transporte de Tumaco"
24	26 de noviembre de 2013	SXH857	587	"Tarjeta de Control vencida Anexo N° 0621724observando se esperaba la grúa el conductor encontró la tarjeta de operación nueva de N° 0759126 vencimiento 14/11/06 de tal manera para conocimiento de el área metropolitana anexo fotocopia"

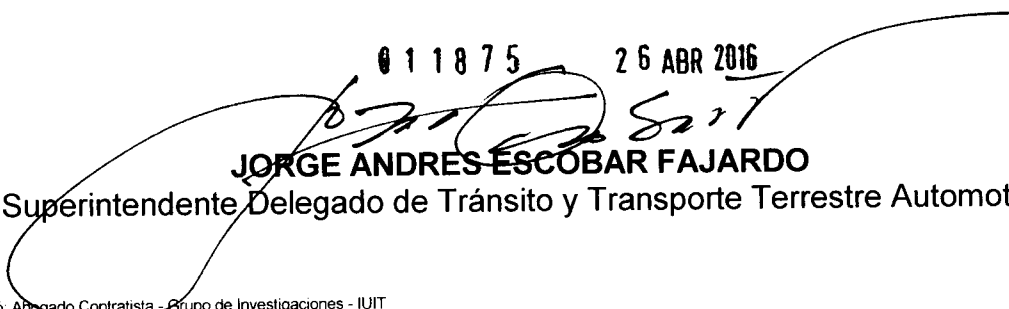
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE por intermedio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte, el contenido de la presente decisión en la página web de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

011875

26 ABR 2016



JORGE ANDRES ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Abogado Contratista - Grupo de Investigaciones - IUIT
Revisó y Aprobó: Coordinador - Grupo de Investigaciones - IUIT